|  |  |
| --- | --- |
| **http://www.crcid.org/Icons/Information%20Icon.png** | **Descripción del Servicio**  |

Reducción del periodo de suspensión de la licencia de conducir por el Sistema de Puntos.

|  |  |
| --- | --- |
| http://a0.twimg.com/profile_images/80777987/ASI_Icon_White_SMALL_normal.png | **Audiencia y Propósito** |

Conductores que han recibido una suspensión por acumular veinticinco (25) puntos o más en su licencia de conducir.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.utresponsibleserving.com/web/site_38_files/images/1276618269_questionMarkIcon.jpg | **Consideraciones** |

Pueden solicitar que se les reduzca el tiempo de suspensión de su licencia de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

| **Periodo de Suspensión** | **Término de Reducción de Suspensión por Entrega Voluntaria** |
| --- | --- |
| Suspensión de un (1) año | La suspensión se reducirá en un cincuenta porciento (50%); o sea, a ciento ochenta (180) días. |
| Suspensión de seis (6) meses | La suspensión se reducirá en un cincuenta porciento (50%); o sea, a noventa (90) días. |
| Suspensión de tres (3) meses | La suspensión se reducirá en un cincuenta porciento (50%); o sea, a cuarentaicinco (45) días. |

* De no hacer la solicitud de reducción del tiempo de suspensión dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la notificación se entenderá que están aceptando la determinación del Secretario, que renuncian a su derecho de solicitar una Vista Administrativa y no podrán recibir una reducción de la suspensión por entrega voluntaria ni acogerse a los programas de desvío.
* De usted reincidir en un proceso de suspensión o revocación se procederá de la siguiente forma:
	+ **Primera Suspensión:** No hay reincidencia. Se suspende según el reglamento y puede acogerse a reducción por entrega voluntaria o cualquier programa de desvío.
	+ **Segunda Suspensión:** Primera reincidencia. Se suspenderá su licencia de conducir por un periodo adicional de noventa (90) días. Además deberá tomar los Cursos de Seguridad en el Tránsito que ofrece el CESCO. No podrá usar el privilegio de la reducción por entrega voluntaria ni programa de desvío.
	+ **Tercera Suspensión:** Segunda reincidencia. Se suspenderá su licencia de conducir por un periodo adicional de ciento ochenta (180) días. Luego deberá tomar nuevamente el examen teórico y práctico, aun cuando su licencia de conducir de cualquiera de las categorías esté vigente. No podrá usar el privilegio de la reducción por entrega voluntaria ni programa de desvío.
	+ **Luego de la Tercera Suspensión:** Tercera y próximas reincidencias. Se le revocará su licencia de conducir. Si desea tener una nueva licencia de conducir debe solicitar al Secretario una reconsideración mostrando la conveniencia y necesidad de poseer una licencia de conducir. Debe estar acompañada de la certificación de cumplimiento con el curso de manejo defensivo por una organización acreditada. Además, deberá tomar todos los exámenes requeridos para el tipo y categoría de la licencia de conducir solicitada.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.7gsf.info/images/schedule-icon.jpg | **Lugar y Horario de Servicio** |

No aplica.

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.goroster.com/images/dollar_currency_sign.png | **Costo del Servicio y Métodos de Pago** |

Variable, dependerá de la(s) infracción(es) que haya incurrido el conductor.

| http://www.doorsmade.com/dmadesys/files/img/icon_clipboard.jpg | **Requisitos para Obtener Servicio** |
| --- | --- |

1. Debe hacer la solicitud de reducción del tiempo de suspensión dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la notificación.
2. No debe tener infracciones **registradas** en los doce (12) meses previos a la solicitud de la reducción.
3. Debe aprobar satisfactoriamente el Curso de Seguridad en el Tránsito y cualquier otro curso que el Secretario estime pertinente en el CESCO o alguna institución autorizada por el Secretario.

|  |  |
| --- | --- |
| http://super-trainer.com/wp-content/uploads/2009/11/frequently-asked-questions.jpg  | **Preguntas Frecuentes** |

* **¿Qué es “demérito”?** - Es el término utilizado para referirse a los puntos asignados por cometer una falta.
* De necesitar detalle sobre la multa establecida para las infracciones puede referirse al [Manual del Conductor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Manual-Conductor/Manual-Conductor.pdf).
* **¿Qué pasa sino entrego la licencia de conducir cuando la suspenden?** - Quedará clasificado como Conductor no Autorizado y su licencia no tendrá validez ante los oficiales para conducir o como identificación. Cuando necesite realizar cualquier transacción en DTOP o en CESCO deberá primero cumplir con las condiciones de la suspensión que debió cumplir en su momento. La licencia permanecerá inválida hasta que cumpla con todas las condiciones impuestas por la suspensión.
* **¿Qué es una Vista Administrativa?** - Es la audiencia celebrada ante un Oficial Examinador con el propósito de permitirle impugnar una falta impuesta por los agentes del orden público.
* **¿Qué tengo que hacer para solicitar una Visita Administrativa?** - Para solicitar una Vista Administrativa relacionada al Sistema de Puntos, debe visitar el [CESCO más cercano](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio%20de%20Oficinas%20Centro%20de%20Servicios%20al%20Conductor%20(CESCO)/CESCO-000-Directorio%20de%20CESCO.pdf) y llenar el formulario CESCO-DIS-093. Luego de solicitar la vista administrativa, se le responderá en un tiempo no mayor de sesenta (60) días. Se le notificará el día, hora y lugar que tendrá en efecto la vista. Durante este tiempo podrá mantener su licencia de conducir.
* **¿Por cuánto tiempo están vigentes los puntos que se hayan acumulado?** - Los puntos tienen una vigencia de tres (3) años (desde el momento en que se cometió la falta) durante los cuales serán utilizados para acumulación de puntos. Luego de estos tres (3) años no se contarán para el Sistema de Puntos, pero se mantendrán vigentes en el historial del conductor. [CESCO-046 Anulación de Puntos o Deméritos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos/CESCO-046-Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos.pdf)
* **¿Hay forma de eliminar estas faltas del historial del conductor?** - Existe un proceso para eliminar las faltas del historial del conductor, siempre y cuando las mismas no hayan sido infracciones que constituyan delitos como lo son: rebasar una luz roja y negligencia temeraria. Tampoco se eliminarán faltas a personas que hayan sido declaradas “Amenaza para la Seguridad Pública por Conducta Vial”. [CESCO-050-Historial de Faltas Administrativas o Delitos Menos Graves](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Historial%20de%20Faltas%20Administrativas%20o%20Delitos%20Menos%20Graves/CESCO-050-Historial%20de%20Faltas%20Administrativas%20o%20Delitos%20Menos%20Graves.pdf)

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.innateskillgaming.eu/wp-content/uploads/2011/08/Links_icon.png  | **Enlaces Relacionados** |

[Página Web DTOP](http://www.dtop.gov.pr/) – <http://www.dtop.gov.pr>

[Directorio CESCO](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Directorio de Oficinas Centro de Servicios al Conductor (CESCO)/CESCO-000-Directorio de CESCO.pdf)

[Manual del Conductor](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Manual-Conductor/Manual-Conductor.pdf)

[CESCO-046 Anulación de Puntos o Deméritos](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos/CESCO-046-Anulacion%20de%20Puntos%20o%20Demeritos.pdf)

[CESCO-050-Historial de Faltas Administrativas o Delitos Menos Graves](https://spnavigation.respondcrm.com/AppViewer.html?q=https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/Historial%20de%20Faltas%20Administrativas%20o%20Delitos%20Menos%20Graves/CESCO-050-Historial%20de%20Faltas%20Administrativas%20o%20Delitos%20Menos%20Graves.pdf)